

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 876-2021-UNAM

Moquegua, 17 de setiembre de 2021

VISTOS: El Informe N° 097-2021-FACIA/VIPAC/UNAM del 13.09.2021, el Informe N° 321-2021-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 13.09.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 16 de setiembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 765-2021-UNAM de fecha 17.08.2021, se aprueba el Contrato y la Carga Académica de Docentes Invitados de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua para el Semestre Académico 2021-II, conforme al Anexo en Diez (10) folios.

Que, al respecto, mediante Informe N° 321-2021-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 13.09.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, señala que, habiendo verificado un error al asignar la dirección de la escuela profesional las horas prácticas en el curso de INGENIERÍA DE BIOPROCESOS, X Ciclo, tal como se detalla en la Resolución de Comisión Organizadora N° 765-2021-UNAM que corresponde a la carga académica del Mgr. Jack Martin Costilla Sosa; ello, considerando que con la modificación que se realizaría no implica cambio del tipo de contrato DC B1 que tiene actualmente el docente.

Que, con Informe N° 097-2021-FACIA/VIPAC/UNAM del 13.09.2021, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, en atención al Informe N° 321-2021-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 13.09.2021, solicita la modificación de carga académica por error en las horas prácticas del curso de INGENIERÍA DE BIOPROCESOS, X Ciclo, dictado por el Mgr. Jack Martin Costilla Sosa; y considerando que la modificación no implica cambio del tipo de contrato DC B1 que tiene actualmente el docente.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 16 de setiembre de 2021, acordó por UNANIMIDAD: Aprobar, la modificación del Anexo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 765-2021-UNAM, que aprobó la Carga Académica de los docentes contratados, el cual por error material se consignó erróneamente las horas prácticas del curso de INGENIERÍA DE BIOPROCESOS, X Ciclo, dictado por el Mgr. Jack Martin Costilla Sosa.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la modificación del Anexo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 765-2021-UNAM, que aprobó la Carga Académica de los docentes contratados, el cual por error material se consignó erróneamente las horas prácticas del curso de INGENIERÍA DE BIOPROCESOS, X Ciclo, dictado por el Mgr. Jack Martin Costilla Sosa; debiendo ser de la siguiente manera:

ITEM	GR	DOCENTE	ASIGN	ESUELA PROF.	PLAN EST.	CICLO	SEC	HT	HP	T HRS	H LECT.	H NO LECT.	DEDICACIÓN	TIPO DE CONTRATO	OBS
10	Mg.	Jack Martin Costilla Sosa	Química General	EPIA	2016	I	A	2	4	6	18	14	32	DCBI	TIEMPO COMPLETO
			Química Orgánica	EPIA	2016	II	A	2	4	6					
			Ingeniería de Procesos	EPIA	2016	X	A	2	4	6					

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, adoptar las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL